

Nº de Acuerdo: 10

---

## ACUERDO Pleno de 25 de enero de 2021

---

### APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

---

Vista la propuesta Técnica de Reglamento Regulador del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Calahorra.

Visto el informe de la Secretaría General, considerando que el Reglamento cumple con las determinaciones legales en cuanto a régimen competencial, cumplimiento de la consulta pública previa y con los principios generales de la buena regulación conforme aparecen formulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto que en la Comisión informativa de Calidad de Vida se informó favorablemente añadir en el artículo 6 la potestad del Ayuntamiento de Calahorra de realizar de oficio la recogida y actualización de datos del Registro municipal de asociaciones.

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Calidad de Vida en sesión de fecha 19 de enero de 2021.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con quince votos a favor (10 del Partido Socialista, 3 del Partido Ciudadanos, 1 de Izquierda Unida y 1 de VOX), ningún voto en contra y seis abstenciones (del Partido Popular) de los veintinueve miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, ACUERDA:

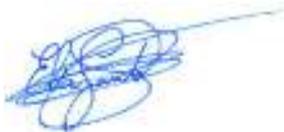
**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador del Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Calahorra.

**SEGUNDO.-** Someter el expediente a información pública, por un periodo de treinta días, mediante Edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de La Rioja, y en la sección de Transparencia de la web municipal, para que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar observaciones, reclamaciones o reparos, encontrándose publicado el texto íntegro de la ordenanza aprobada en el siguiente enlace de la web municipal, así como en el apartado *Participa*.

**TERCERO.-** Dar audiencia en el expediente por el mismo plazo, en el caso de que hubiera, a las asociaciones vecinales y de defensa de los consumidores y usuarios establecidos en el término municipal que estén inscritas en el registro correspondiente de asociaciones vecinales y a todas las asociaciones actualmente inscritas en el registro de asociaciones en funcionamiento.

**CUARTO.-** Si no se presentasen reclamaciones, se elevará sin más trámite a definitivo el acuerdo inicial, procediéndose a la publicación del texto íntegro del Reglamento aprobada en el BOR a efectos de su entrada en vigor, que tendrá lugar transcurridos 15 días desde la publicación del mismo. Asimismo se publicará en la web municipal.

LA ALCALDESA



Fdo.: Elisa Garrido Jiménez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: Mª Belén Revilla Grande